



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 6/25

Buenos Aires, 7 de enero del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00018370-5/2024 caratulado "*Mantenimiento de equipamiento y software de gestión de audio y video Cicero para diversas salas de audiencias*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 545/2024, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0011-CDI24, por el servicio de mantenimiento de equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video Cícero para las salas de audiencias del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distribuido exclusivamente por la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS SA. (CUIT N° 30-708221496-1), y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, como área requirente, mediante Notas 2F N° 957/2024 y N° 1052/2024, solicita que, además de impulsar la presente contratación, resulta necesario proceder a la renovación del servicio de mantenimiento de los sistemas y software de grabación de audio y video CICERO de las Salas de Audiencias del Fuero PCyF existentes en el edificio Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportunamente fueron aprobadas mediante Contratación Directa N° 28/2021 y Contratación Directa N° 2-0012-CDI22.

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Unidad Operativa de Adquisiciones, tomó intervención, y en vista a lo manifestado por el área solicitante, entiende oportuno continuar a través de un único procedimiento, y es por ello, sugiere que se deje sin efecto la Contratación Directa N° 2-0011-CDI24, al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), (v. MDGCC 261324).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista al estado del proceso, y por lo expuesto ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la Contratación Directa N° 2-0011-CDI24, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) el cual establece que *“Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13544/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Directa N° 2-0011-CDI24, por el servicio de mantenimiento de equipamiento y software de grabación y gestión de audio y video Cícero para las salas de audiencias del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distribuido exclusivamente por la firma ESTRATEGIAS COMPETITIVAS SA. (CUIT N° 30-708221496-1), al amparo de lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a los oferentes de la Contratación Directa N° 2-0011-CDI24.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES